



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001-31-10-007-2022-00243

Proceso: Declaración de existencia de unión marital de hecho y sociedad patrimonial entre
compañeros permanentes

En los términos del artículo 75 del C.G.P, se acepta la sustitución de poder que realiza Curador Ad-Litem nombrado dentro de este proceso Dr. RAMIRO MORENO CORREA, portador de la T.P. Nro. 187.621 del C.S de la J, en la Dra. FLOR MARIA GUTIERREZ RAMIREZ, portadora de la T.P. Nro. 177.393 del C. S. de la J, se le reconoce personería a la misma, de conformidad con la solicitud allegada al proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA

JUEZ

